



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha , sobre el expediente de modificación de créditos n.º 89/2024/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO, financiado con cargo al remanente de tesorería, que se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	164 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.000 €
2024	1621 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.000 €
2024	338 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18.000 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Partida	Concepto	Importe
8700	Para gastos generales	30.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sotillo de las Palomas, a 27 de agosto de 2024.- El Alcalde, Fernando Resino Carrillo.

Nº.I.-4542